



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA LITKA VILLANUEVA OCHOA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 179 Fecha 09 NOV. 2022

## Resolución Gerencial General Regional N° 365 - 2022-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 NOV. 2022

### VISTOS:

El Oficio N° 3495-2022-DG-OARH/HNDAC-C, de fecha 31 de octubre de 2022, de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Oficio N° 6367-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 002650-2022-GRC/ORH, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 001453-2022-GRC/GAJ, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala que "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";

Que, mediante Ley N° 31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: "Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso";

Que el literal e) del artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057, establece que, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Asimismo, el artículo 79° de dicha norma establece literalmente que: "La designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación

y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: "2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, se delega en el Gerente General Regional la facultad de realizar las siguientes acciones: "Designar a los servidores de confianza de libre designación y remoción de las Unidades Ejecutoras adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao, con excepción de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED y en los casos determinados por Ley";

Que, en cumplimiento del Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 356-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de diciembre de 2021, se designó, al Ingeniero WALTER WILLIAM FERNANDEZ PARDO, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 3495-2022-DG-OARH/HNDAC-C, de fecha 31 de octubre de 2022, la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remitió a la Dirección Regional de Salud del Callao, la propuesta de la profesional Médico Cirujano NORA REYES PUMA, para ser designada como Directora Ejecutiva de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del mencionado recinto hospitalario; solicitando se prosiga con la tramitación del expediente ante el Gobierno Regional del Callao, para dar término a la designación del profesional Ingeniero WALTER WILLIAM FERNANDEZ PARDO en el citado cargo; adjuntándose, la opinión legal contenida en el Informe N° 506-2022-HNDAC-OARH/UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante el cual se concluyó que, de la revisión del Currículum Vitae de la profesional Médico Cirujano NORA REYES PUMA, cuenta con los requisitos mínimos para asumir la conducción de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del mencionado Hospital, siendo una profesional que cuenta con amplia experiencia y capacitaciones en el área;

Que, mediante Memorando N° 922-2022-GRC/DIRESA/DG, de fecha 31 de octubre de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remitió el expediente a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la

Dirección Regional de Salud del Callao, solicitando se sirva realizar la revisión de la documentación adjunta, con la finalidad de evaluar si la profesional Médico Cirujano NORA REYES PUMA, reúne el perfil idóneo para el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y elevarlo al Gobierno Regional del Callao, para la continuación del trámite;

Que, mediante Informe N° 1319-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, señaló en sus conclusiones que la Médico Cirujano NORA REYES PUMA, cumple con los requisitos mínimos para el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao; ante ello, recomendó que se eleve el expediente al Gobierno Regional del Callao para los fines administrativos que corresponda a fin de emitir el acto resolutorio, dando término a la designación del Ingeniero WALTER WILLIAM FERNANDEZ PARDO y designar a la Médico Cirujano NORA REYES PUMA, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 6367-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Director Regional de Salud del Callao, remitió el expediente a la Gerencia General Regional, a fin de que se prosiga con el trámite administrativo para la emisión del acto resolutorio dando término a la designación del Ingeniero WALTER WILLIAM FERNANDEZ PARDO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao y designar en dicho cargo a la Médico Cirujano NORA REYES PUMA;

Que, mediante Informe N° 002650-2022-GRC/ORH, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, manifiesta que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 326-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, emitido por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, luego de haber evaluado el Currículum Vitae documentado de la Médico Cirujano NORA REYES PUMA, y verificando los requisitos señalados en el MOF del citado Hospital, concuerda tanto con la calificación efectuada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA y por la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del citado Hospital; respectivamente, en cuanto a que la citada profesional cumple con los requisitos mínimos exigibles para el cargo requerido. Por otra parte, señaló que evaluado el CV a la luz de lo señalado en los parámetros establecidos en la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la citada profesional cumple con los mismos, al tener más de 30 años de experiencia general y más de 15 años de experiencia en cargos directivos; por lo que, concluyó recomendado continuar con el trámite de designación solicitado;

Que, mediante Informe N° 001453-2022-GRC/GAJ, de fecha 08 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye señalando que, en razón del Informe emitido por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, mediante el cual, verificó el cumplimiento de los requisitos para el acceso al cargo; y de conformidad con en el numeral 7) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, procede con la visación del proyecto de Resolución Gerencial General Regional, a efectos de formalizar la designación de la Médico Cirujana NORA REYES PUMA, en

el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, estando a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, de la Médico Cirujana NORA REYES PUMA, para el acceso al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, efectuada por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, área que ha manifestado concordar con la calificación efectuada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y por la Unidad de Asesoría Legal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del citado Hospital; por lo que, resulta procedente que se emita el acto resolutivo que formalice su designación en el aludido cargo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero **WALTER WILLIAM FERNANDEZ PARDO**, al cargo de **Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao. Dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Médico Cirujano **NORA REYES PUMA**, en el cargo de **Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**  
  
.....  
**MG. ANA MARÍA NATHA** **GERENTE GENERAL REGIONAL**  
Gerente General Regional